



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 29 de enero de 1999

NUM. 6

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la ordenación forestal del monte Ezkaurre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la construcción en Abaurrea Alta de un almacén para la recogida, tratamiento y comercialización de la patata de siembra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el proyecto del tren de alta velocidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las emisiones contaminantes de la empresa Magnesitas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el funcionamiento del Servicio de Admisión del centro de consultas “Príncipe de Viana”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la recuperación del material de valor histórico relacionado con el Carlismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la firma de un convenio de colaboración entre RTVE y el Gobierno de Navarra para la ampliación del horario territorial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la ampliación de las horas de programación del centro de RTVE en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre los accidentes registrados en el tramo de los túneles de Belate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la inspección y control de las mediciones en el suministro de combustible en las gasolineras de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención al sindicalismo agrario”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre corrimientos de tierra en los terrenos de la antigua mina de Potasas de Subiza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las viviendas en alquiler y la renta que pagan los arrendatarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las dotaciones de personal del Instituto de Educación Secundaria de Zizur Nagusia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

- Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arga. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Ega. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Urederra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la realización de muestreos eléctricos en el cauce del río Urederra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre las actas de inspección levantadas por el Servicio de Medio Ambiente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre las horas extraordinarias realizadas en los diferentes Departamentos y niveles en varios períodos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el problema del paso subterráneo de Ziordia y el enlace con Olazti. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el retraso en el comienzo de las obras de ensanche de la carretera Ablitas-Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre los centros de salud que prestan servicios por las tardes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la atención ginecológica en el centro de salud de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre la situación del expediente administrativo referido a la contrapasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en la cuenca del río Ultzama. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la ordenación forestal del monte Ezkaurre**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la ordenación forestal del monte Ezkaurre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88, de 29 de diciembre de 1997.

Pamplona, 18 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Ion Iñaki Erro Armendáriz, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre las talas de arbolado y construcción de pistas forestales en el hayedo abetal de la falda norte del monte Ezkaurre, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Existe proyecto de ordenación forestal para la realización de estas talas y pistas en el hayedo abetal del monte Ezkaurre?

No existe Proyecto de Ordenación para los montes comunales pertenecientes a la Junta General del Valle de Roncal, entre los que está incluido el monte Ezkaurre. Al no tener Proyecto de Ordenación, la posibilidad anual que se viene señalando se aplica en función de lo establecido en el Artículo 76.2 del Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en el que se fija una posibilidad anual máxima de 0,75 m³/Ha. poblada, en cortas de mejora y saneamiento para montes no ordenados o sin plan técnico de gestión. La posibilidad anual en función de la superficie poblada de los

montes de la Junta General es de orden de 4.200 m³/año.

2.- A juicio del Gobierno de Navarra, ¿qué consecuencias tienen o pueden tener estas actuaciones para la conservación del oso?

Antes de aprobarse el aprovechamiento en la zona de Ezkaurre o Belabarce, en el año 1995, el entonces Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicitó la autorización previa del entonces Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Dicho Departamento realizó un estudio de afectaciones medioambientales y, mediante Resolución del Director General, se aprobó el señalamiento con los condicionantes cuya copia se adjunta. En años posteriores –1996 y 1997–, se siguió realizando señalamientos y aprovechamientos, siguiendo los criterios de la Resolución mencionada. En dicha Resolución, no se menciona el Plan de Recuperación del Oso Pardo.

Los técnicos de la Sección de Gestión del Medio Natural, manifiestan que no son necesarias nuevas medidas especiales de protección al oso pardo, dado que con las medidas tomadas con la declaración de reservas integrales de Aztaparreta, Ukerdi y Reserva Natural de Larra, ya se cumplen los objetivos para la protección de esa especie.

3.- El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra ¿ha autorizado estas talas de arbolado y la construcción de pistas forestales en el monte Ezkaurre? En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué ha basado esta autorización?

El primer aprovechamiento de 1995 fue autorizado, con las recomendaciones de la Resolución mencionada, por Orden Foral del entonces Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural de 28 de agosto. Los aprovechamientos de 1996 y de 1997 fueron aprobados por Resolución de los respectivos Directores Generales de Medio Ambiente.

En cuanto a las pistas, cabe indicar que, al igual que en el resto de aprovechamientos, no se han realizado pistas forestales como tales, sino vías de desemboque o arrastraderos para extraer los productos forestales mediante tractor forestal, hasta alcanzar el arrastradero principal, que enlaza con el valle de Belabarce.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: La mencionada copia se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la construcción en Abaurrea Alta de un almacén para la recogida, tratamiento y comercialización de la patata de siembra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre la construcción en Abaurrea Alta de un almacén para la recogida, tratamiento y comercialización de la patata de siembra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Ezker Abertzalea", sobre la construcción en Abaurrea Alta de un almacén para la recogida, tratamiento y comercialización de la patata de siembra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Por Orden Foral de 15 de abril de 1996 y Orden Foral de 27 de mayo de 1996, del Consejero

de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, se aprobó la concesión de subvención para la construcción de un centro de selección de patata de siembra, más maquinaria e instalaciones en Abaurrea Alta con fondos de los Presupuestos Generales de Navarra y del FEOGA, respectivamente.

Las subvenciones ascendieron a 15.194.962 pesetas de los Presupuestos de Navarra y 22.792.443 pesetas del FEOGA.

El Consejo de Administración de OPPOSA estimó mas operativo la demolición del antiguo edificio y la construcción de uno nuevo, y se eligió la localidad de Abaurrea Alta en consideración a ser el pueblo con mayor siembra de los que conforman la zona de patata de siembra del Pirineo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de febrero de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre el proyecto del tren de alta velocidad

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el proyecto del tren de alta velocidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 10 de febrero de 1998.

Pamplona, 18 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Mixto sobre diversos aspectos de las gestiones y actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con el posible tren de alta velocidad en Navarra y la situación en que se encuentra, actualmente a nivel de estudios, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de Navarra respecto al tren de alta velocidad para que en el trazado previsto por la Administración Central se incluya o no a la Comunidad Foral?

El Gobierno de Navarra considera de un gran interés para las comunicaciones terrestres de esta Comunidad en el siglo XXI que su red ferroviaria principal quede integrada en las principales redes ferroviarias de España y de la UE, mediante el denominado Corredor Navarro de Alta Velocidad, tal y como se contempla en los principales planes vigentes en esta materia: Plan Director de Infraestructura a nivel estatal (P.D.I. 1993-2007) y Plan de la Red Transeuropea del Ferrocarril horizonte 2010 de la Unión Europea.

De conformidad con lo anterior, el Gobierno de Navarra viene realizando, ante las distintas Administraciones competentes, cuantas gestiones considera de interés para afianzar y potenciar el papel asignado a este corredor ferroviario en los citados planes.

2º.- ¿Qué actuaciones viene desarrollando el Gobierno de Navarra a propósito de esta infraestructura, en el plano técnico (trazado, impacto ambiental, costes y repercusiones económicas para la Administración Navarra), y en el plano adminis-

trativo (puntos de entrada y salida de esta línea en Navarra, paradas a efectuar en Navarra, etc)?

Las actuaciones que viene desarrollando el Gobierno de Navarra en relación con esta futura infraestructura es la de colaborar con el Ministerio de Fomento, actualmente organismo competente en esta materia, en la elaboración y seguimiento de los estudios.

Por lo que respecta a estudios de trazado, esta colaboración tiene por objeto que las soluciones que se estudien, además de cumplir con las características técnicas y de funcionalidad, en la medida que la escala de trabajo lo permita, sean lo más respetuosas posibles en aspectos como el medio ambiente, la ordenación del territorio, los bienes de interés cultural, etc.; y se canaliza a través de una Comisión de Seguimiento en la que participan distintos Departamentos por cuestiones de competencia en las distintas materias.

De conformidad con la planificación vigente en esta materia, la ejecución de las obras del corredor se iniciará en fechas posteriores al año 2007, por lo que no se ha establecido ningún compromiso para su financiación, ni por parte del Gobierno de Navarra ni por el Gobierno de la nación.

La entrada y salida de Navarra vienen condicionadas por su funcionalidad, conexión entre el futuro eje vertebrador de la línea de alta velocidad española, Sevilla-Madrid-Zaragoza-Barcelona, por el Sur, y la red europea de alta velocidad por el lado occidental de los Pirineos, compartiendo trazado común en su última fase con la Y Vasca. El presupuesto estimado, variable según alternativas, es del orden de doscientos cincuenta mil millones de pesetas.

Desde su puesta en servicio, Pamplona dispondrá de una nueva Estación de Alta Velocidad. También se ha previsto la posibilidad de que en la zona de Tudela pueda implantarse una nueva estación para la fecha en que la demanda de viajeros lo justifique.

3.- ¿En qué momento se encuentra actualmente el proyecto de Tren de Alta Velocidad al respecto del ramal que podría o no atravesar Navarra?

En fechas próximas el Ministerio de Fomento concluirá el denominado Estudio de Alternativas del Corredor Navarro de Alta Velocidad. En la elaboración de este estudio se ha diferenciado los tres tramos siguientes:

Tramo I: Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Oriz

Tramo II: Oriz-Zuasti

Tramo III: Pamplona/Conexión Y Vasca.

La escala de trabajo utilizada en este estudio es de 1:20.000 para los tramos I y III y de 1:5.000 en el tramo II. La mayor precisión utilizada en el tramo II se justifica en la gran presión urbanística e industrial existente en esta zona.

Es de suponer que en fases posteriores del Estudio de los tramos I y III, los trazados de las alternativas ahora estudiadas puedan sufrir modificaciones de cierta consideración, sobre todo, para evitar en la medida que permitan los condi-

cionamientos de tipo técnico, aquellas afecciones que ahora puedan vislumbrarse pero que no se han podido detallar por razón de la escala utilizada, o detectar con la utilización de una información y documentación acorde con escalas de trabajo de mayor precisión.

Lo anteriormente señalado aconseja que estos trazados en la fase que nos encontramos deban ser valorados con la máxima cautela y serán depurados para las fases de declaración de impacto ambiental y exposición al público.

Pamplona, 2 de febrero de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las emisiones contaminantes de la empresa Magnesitas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre las emisiones contaminantes de la empresa Magnesitas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88, de 29 de diciembre de 1997.

Pamplona, 18 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal, adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, sobre emisiones contaminantes en Magnesitas Navarras, SA, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y utilizando los mecanismos legales a su alcance, ha venido exigiendo con firmeza a Magnesitas Navarras, SA, la adopción de medidas correctoras para adaptar sus instalaciones a las exigencias de la normativa medioambiental vigente, entre ellas la Ley de Protección del

Medio Ambiente Atmosférico y disposiciones concordantes.

Como consecuencia de estas exigencias, y una vez asegurada su viabilidad y continuidad como empresa, Magnesitas Navarras, SA, elaboró en 1992 un informe, basado en un proyecto anterior, de 1986, del impacto ambiental de sus instalaciones industriales, en el que se recogía de forma simplificada la problemática medioambiental originada por su actividad, las medidas correctoras que se pretendían adoptar para solucionarla y un calendario de actuaciones a corto, medio y largo plazo, junto a la valoración económica de las mismas. En concreto, en el campo de emisiones a la atmósfera se estimaba una inversión de 337 millones de pesetas para las actuaciones conducentes a la despolvorización, previstas para el período 1992/96.

Por su parte, el Gobierno de Navarra ofreció ayudas en forma de subvención a las inversiones a realizar, al amparo del Decreto Foral 4/1982, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas a las inversiones anticontaminación.

Como fruto de este plan, durante el período señalado, se procedió a la eliminación de emisiones de partículas en diferentes focos de emisión, mediante la instalación de sistemas de captación, extracción y filtrado, la supresión de transporte por medios mecánicos (palas cargadoras) y el carenado de cintas transportadoras.

En cuanto a los hornos de calcinación, que constituyen el mayor foco de emisión de partículas a la atmósfera, el mayor problema para la eliminación de las mismas es la formación de sulfatos de magnesio propiciada por la existencia de óxidos de azufre en los gases de combustión; la presencia de vapor de agua en estos gases produce la hidratación de aquéllos, provocando su posterior fraguado sobre los dispositivos de las instalaciones de despolvorización, lo que da lugar a una total inutilización de éstas en un período breve de tiempo. Como consecuencia de ello, las instalaciones de despolvorización instaladas con anterioridad al informe citado de 1992, no tuvieron el éxito esperado. Esto obligó a la realización de un estudio muy riguroso sobre las medidas a adoptar.

Así, en una primera fase, período 1993/94, se procedió a la instalación de un sistema de eliminación de partículas mediante baterías de multiciclones en ambos hornos, que redujeron las emisiones en un porcentaje elevado con la consiguiente recuperación de polvo de óxido de magnesio, aunque continuaban los niveles de emisión en valores muy superiores a los máximos permitidos en la normativa vigente. Dada la especial complejidad en el tratamiento para la eliminación del polvo, como se ha señalado anteriormente, durante 1995 se procedió a la construcción de una instalación piloto para filtrado de los humos de hornos, donde se han ensayado diferentes tipos de materiales y sistemas de control, lo que ha permitido definir una instalación de filtrado eficaz y con garantía de funcionamiento, utilizando las últimas novedades del mercado en material filtrante.

Como fruto de estos ensayos, y a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas, durante 1997 se ha procedido a la instalación de un filtro de mangas en la salida de gases del horno nº3, junto con una nueva chimenea y ventilador de aspiración. Dicho filtro ha entrado en funcionamiento el pasado 27 de enero, con unos resultados iniciales totalmente satisfactorios, encontrándose actualmente en período de pruebas.

En los hornos se genera un polvo que se recupera por ciclonado obteniéndose unas 30.000 Tm/año. Además se produce polvo en los gases de escape de los hornos, con un contenido máximo de aproximadamente 2.275 mgr/m³N, superior a los contenidos máximos establecidos por la legislación medioambiental, que permite hasta 30 mgr/m³N. Dicho polvo presenta entre un 65 y 70% de óxido de magnesio; el resto son elementos compuestos de alumina, sílice, cal, óxido y sulfato de hierro y vertidos al fuego de carbonato de calcio y magnesio.

El filtro de mangas instalado trata los gases procedentes del Horno nº3 en cuantía de 90.000 m³N/h, a una temperatura de 370°C. Dicha instalación permite reducir el contenido en polvo de los gases de emisión a menos de 10 mgr/m³N, es decir, tres veces menos de lo legislado. En total, dicho filtro puede obtener 1.615 Tm/año de un material que alcanza en estos momentos un precio de mercado de 9.000 pts/Tm, es decir, un valor total en venta de 14,5 millones de pts./año.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda realiza el asesoramiento, control y seguimiento de la instalación, mientras que el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, controla y autoriza aquellos aspectos parciales de seguridad industrial (proyectos de Baja Tensión y de Aparatos a Presión), relacionados con la instalación del filtro de mangas, y los aspectos que pudieran derivarse del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Si tras el período de pruebas se confirman los resultados iniciales, está prevista la instalación, en los primeros meses, de un sistema de iguales características para la depuración de los humos del horno nº2, que entraría en servicio antes de finalizar el año, por lo que se espera que, para finales del presente año, el problema de contaminación por partículas en el valle de Esteribar quede definitivamente solucionado y la recuperación del polvo de óxido de magnesio sea total.

Las inversiones realizadas por Magnesitas Navarras, SA, durante el período 1992/96 en concepto de instalaciones para reducir la contaminación atmosférica, ascienden a la cantidad de 484.540.123 ptas., que han contado con diferentes subvenciones por parte del Gobierno de Navarra, por un importe total de 162.897.515 ptas. que equivalen a un 33,6% de la inversión.

Durante el pasado año, las inversiones previstas por el mismo concepto ascienden a un total de 178.796.686 ptas., de las que 143.963.900 ptas. corresponden a la instalación del filtro de mangas.

Está prevista para el presente ejercicio una inversión similar, si se confirman los buenos resultados de la instalación de filtrado y se procede a la instalación en el horno nº2.

La cuantía de la subvención otorgada por el Gobierno de Navarra en el año 1997 ascendió a 52.543.237 ptas.

Pamplona, 16 de febrero de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre el funcionamiento del Servicio de Admisión del centro de consultas “Príncipe de Viana”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el funcionamiento del Servicio de Admisión del centro de consultas “Príncipe de Viana”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 10 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el funcionamiento del teléfono 42.20.20 de citación del centro de consultas “Príncipe de Viana”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

a) En la primera quincena del mes de enero de 1998 se ha tenido conocimiento de la saturación de llamadas del teléfono 42.20.20.

Ante ello se iniciaron las siguientes acciones encaminadas a su solución:

- Estudio del tráfico de llamadas a dicho teléfono.
- Preparación de un puesto de trabajo más para la atención telefónica del servicio de citación (ordenador, línea telefónica, teléfono y auriculares, conexión al programa informático de citación).

- Contactar con las áreas de salud de Tudela y de Estella para establecer un nuevo circuito de cita a los pacientes de dichas zonas, evitando que sean ellos mismos los que tengan que gestionarse la cita llamando al teléfono en cuestión del centro de consultas “Príncipe de Viana”.

b) Desde el día 5 de febrero de 1998 se han implantado las siguientes soluciones para resolver el problema:

1. Dedicar un puesto de trabajo más destinado totalmente a la atención telefónica del teléfono 42.20.20 y parcialmente, en las horas puntas, dedicar otro puesto más a reforzar el servicio.

2. La citación de pacientes de las áreas de salud de Tudela y Estella será realizada por correo o fax entre los respectivos Hospitales y el centro de consultas “Príncipe de Viana”, persiguiendo dos objetivos:

- Facilitar el servicio al ciudadano, evitando que sea el mismo el que se tenga que gestionar la cita.

- Disminuir el número de llamadas realizadas al teléfono 42.20.20.

c) Con estas medidas se espera solucionar el problema de saturación del teléfono de citación, no obstante se realizará un seguimiento de las mismas por si fuere preciso incrementarlas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de febrero de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la recuperación del material de valor histórico relacionado con el Carlismo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre la recuperación del material de valor histórico relacionado con el Carlismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma Sra. D^a. Inmaculada Matías Angulo sobre la recuperación del material de valor histórico relacionado con el carlismo, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- El Gobierno de Navarra dio la orden a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana de iniciar los estudios para la creación de un museo del carlismo. Desde la Dirección General de Cultura se convocó a una reunión a los supuestos responsables del carlismo, entre los que se encontraban el Sr. Vélez y el Sr. Pérez-Nievas. Se les expuso la orden recibida y la intención del Gobierno de llevar adelante este asunto, para lo que era absolutamente necesario conocer las intenciones del partido carlista y las piezas de carácter histórico que pudieran incorporarse al museo. Tras manifestar los representantes del partido carlista, de forma verbal, su voluntad favorable a la creación del museo del carlismo, se comprometieron a presentar una relación de las piezas que, según indicaron, son de titularidad del partido carlista.

Hasta este momento, los citados Sres. Vélez y Pérez-Nievas no han vuelto a ponerse en contac-

to con la Dirección General de Cultura, ni han enviado una relación de piezas para su integración en el proyectado museo. En consecuencia, en la Dirección General de Cultura se ignora la voluntad real de los representantes del partido carlista, así como si existen piezas suficientes en cantidad y calidad como para crear un museo del carlismo.

2.- La Dirección General de Cultura ha estudiado varias posibles ubicaciones, y ha desechado la mayoría. Ha centrado su atención en varios edificios de la ciudad de Estella, entre los que se encuentra como posible el Palacio del Gobernador. Al no haber posibilidad de hacer un proyecto museístico, porque no se conocen las piezas que se integrarían en dicho museo, no se puede definir claramente qué tipo de edificio sería necesario y, por lo tanto, no se han iniciado las conversaciones para llegar a un acuerdo.

3.- Es evidente que un centro de estudios va unido directamente al museo. De hecho, un museo es un centro de estudios, en este caso monográfico sobre el carlismo. Al no haber proyecto de museo, está claro que no hay centro de estudios.

4.- Al depender en las decisiones del partido carlista, es muy difícil establecer unos plazos, porque las resoluciones se van tomando de forma consensuada y poco a poco, quedando por resolver la decisión del Partido Carlista en varios de los aspectos fundamentales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la firma de un convenio de colaboración entre RTVE y el Gobierno de Navarra para la ampliación del horario territorial

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la firma de un convenio de colaboración entre RTVE y el Gobierno de Navarra para la ampliación del horario territorial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. M^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, sobre la firma de un convenio de colaboración entre RTVE y el Gobierno de Navarra, para la ampliación del horario territorial, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1^a.- ¿Es cierta la información sobre la firma de un convenio de colaboración entre RTVE y el Gobierno de Navarra para ampliación del horario territorial en Navarra?

En estos momentos se están manteniendo conversaciones con el Ente Público Radiotelevisión Española, para la formalización de un acuerdo de colaboración con el objeto de habilitar las fórmulas precisas que permitan ampliar la programación regional que se emite en las cadenas de televisión de las que es titular RTVE.

2^a.- ¿Por qué no se ha informado previamente al Parlamento sobre el convenio de colaboración con RTVE?

El día 28 de noviembre de 1996 el Parlamento de Navarra, en sesión plenaria, aprobó una moción por la que se instaba al Gobierno de Navarra para que iniciase conversaciones con la Dirección de Radio Televisión Española con el fin de lograr un convenio o acuerdo de desconexiones territoriales, que posibilite que la Comunidad Foral de Navarra tenga una programación propia

con una duración suficiente en los medios de comunicación públicos.

Por tanto, el Parlamento de Navarra no sólo tiene conocimiento de las conversaciones con RTVE para el establecimiento de un acuerdo de colaboración, sino que fue el mismo Parlamento el que instó al Gobierno de Navarra para su establecimiento.

3^a.- ¿Cuál es el alcance horario, contenido y coste económico de este convenio de colaboración?

En estos momentos, no se ha cerrado todavía el contenido y coste económico del acuerdo de colaboración del Gobierno de Navarra y RTVE.

En cuanto al alcance horario, al resultar conveniente que las desconexiones se produzcan de forma simultánea en todas las comunidades autónomas que suscriban los correspondientes acuerdos, con el fin de permitir una planificación adecuada de la programación nacional, las franjas horarias en las que se puede materializar la desconexión son:

- En la Primera Cadena de TVE, de lunes a viernes, ambos inclusive, de 14 a 14:30 horas.

- En la Segunda Cadena de TVE, de lunes a viernes, ambos inclusive, de 19 a 21 horas y el sábado y el domingo de 20 a 20:30 horas.

4^a.- ¿Cuál es el alcance horario, contenido y coste económico de este convenio de colaboración?

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 20 de junio de 1984 (debido al plazo de 6 meses establecido en la Ley 46/1983 de 26 de diciembre del Tercer Canal para la elaboración de un Plan Técnico que, aunque no era un plazo de solicitud, sí era importante por la elaboración del citado Plan Técnico) solicitó el Tercer Canal.

Después y ya constituido el Ente Radio Televisión Navarra, se solicitó con todos los requisitos nuevamente la concesión, mediante Acuerdo de 12 de noviembre de 1985.

En cualquier caso, el Real Decreto de concesión del Tercer Canal a Navarra nunca se ha elaborado, y desde el año 1989, cuando se suspendió la Ley de creación del Ente, lógicamente ni se ha reivindicado.

5ª.- ¿Va a someter el Gobierno Foral a este Parlamento la puesta en marcha del Tercer Canal en Navarra, previo a cualquier gestión sobre el asunto?

La disposición adicional primera de la Ley Foral 3/1989, de 2 de mayo, de Presupuestos Generales de Navarra para 1989 suspendió la vigencia de la Ley Foral 16/1985, de 27 de septiembre, y, consecuentemente con lo anterior, suprimió todos los órganos del Ente y, además, estableció que la posibilidad de que Radio Televisión Navarra pudiera actuar en el futuro pasaría necesariamente por la aprobación en el Parlamento de una nueva Ley Foral.

En consecuencia, según el marco jurídico actual cualquier gestión sobre el Tercer Canal público en la Comunidad Foral de Navarra deberá someterse a su trámite correspondiente en el Parlamento de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 19 de febrero de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la ampliación de las horas de programación del centro de RTVE en Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ampliación de las horas de programación del centro de RTVE en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la información que tiene el Gobierno de Navarra de ampliar o no las horas de programación de Tele-Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra al respecto de ampliar o no las horas de programación de Tele-Navarra?

El pasado mes de diciembre de 1997 el Ente Público Radio Televisión Española se dirigió al Gobierno de Navarra con el fin de avanzar en la formalización de un acuerdo de colaboración que

permitiese la ampliación de la programación específica del Centro Territorial de Navarra que, con anterioridad, ya se había demandado desde el Gobierno Foral.

En este mismo sentido, RTVE se ha dirigido a otras comunidades autónomas.

2ª.- ¿Cuál es la actitud del Gobierno al respecto de ampliar o no las horas de programación de Tele-Navarra?

El Gobierno de Navarra, como ya se ha dicho en otras ocasiones, apoyará cualquier iniciativa que implique el fomento de los valores culturales, históricos, sociales y lingüísticos de la Comunidad Foral, a través de los medios de comunicación social, en general, y de la televisión, en particular.

En este sentido está promoviendo la negociación de un acuerdo con RTVE con el objeto de habilitar las fórmulas precisas para ampliar la programación regional que se emite en las cadenas de televisión de las que es titular RTVE.

3ª.- ¿Qué costes tiene previstos asumir el Gobierno de Navarra en el incremento de programación, si ésta se llevara a efecto y qué franja horaria se trataría de cubrir?

En este momento, todavía no se ha determinado el importe con el que el Gobierno de Navarra participará en la financiación del Centro Territorial de TVE. En cuanto al alcance horario, al resultar

conveniente que las desconexiones se produzcan de forma simultánea en todas las comunidades autónomas que suscriban los correspondientes acuerdos, con el fin de permitir una planificación adecuada de la programación nacional, las franjas horarias en las que se puede materializar la desconexión son:

- En la Primera Cadena de TVE, de lunes a viernes, ambos inclusive, de 14 a 14:30 horas.

- En la Segunda Cadena de TVE, de lunes a viernes, ambos inclusive, de 19 a 21 horas y el sábado y el domingo de 20 a 20:30 horas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 19 de febrero de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los accidentes registrados en el tramo de los túneles de Belate

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xotero Etxandi Juanikotena sobre los accidentes registrados en el tramo de los túneles de Belate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 16 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Ilmo. Sr. D. Xotero Etxandi Juanikotena, Parlamentario Foral del Grupo Ezker Abertzalea, sobre los accidentes ocurridos desde la apertura de los túneles de Belate, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuáles son, a juicio del Gobierno de Navarra, las verdaderas causas de los accidentes producidos desde la apertura de los túneles? ¿Se ha llevado a cabo alguna investigación técnica?

Desde la apertura de los túneles de Belate y Almandoz, los accidentes en la zona han disminuido notablemente en relación con los que se producían anteriormente. Salvo el de un camión alemán que, por distracción del conductor, se empotró contra la boquilla norte del túnel de Belate y dos producidos en el tramo entre túneles por existencia de hielos en el mes de enero; los úni-

cos accidentes graves se han producido en Oronoz-Mugairi, que está fuera del tramo acondicionado.

La causa de los accidentes en Oronoz-Mugairi está en el exceso de velocidad de los vehículos pesados al acceder a la citada localidad. La velocidad en ese tramo está limitada a cincuenta kilómetros por hora.

2º.- ¿Cuáles son las peticiones que han hecho llegar los Ayuntamientos de la zona a ese Departamento en relación con ese tema?

La localidad de Oronoz-Mugairi solicitó reforzar las medidas para conseguir que la velocidad del tráfico que accede a Oronoz-Mugairi desde el puerto sea la indicada de 50 Km/hora, además de la construcción de unas aceras para proteger a los peatones.

3º.- ¿Cuál es la postura del Gobierno ante estas peticiones?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está llevando a cabo las medidas solicitadas por dicha localidad, que son:

- Colocación de carteles informativos sobre la velocidad máxima permitida, que refuercen las señales existentes, reduciéndola a 40 Km/hora.

- Colocación de semáforos de control de velocidad, que detecta la velocidad del tráfico, colocándose en rojo hasta que la velocidad disminuye por debajo de 40 Km/hora.

- Colocación de señal luminosa con indicación del límite de velocidad de forma que si un vehículo que, habiendo rebasado el semáforo, incre-

mente su velocidad por encima del límite establecido, la señal se enciende indicándole la limitación de velocidad.

- Construcción de las aceras solicitadas.

Estas medidas, que se iniciaron de inmediato tras el accidente de la gasolinera de Oronoz-Mugairi, estarán concluidas en los primeros días del mes de marzo.

4º.- ¿Los problemas surgidos en este tramo de carretera han sido provocados por el proyecto?

El proyecto ejecutado no sólo no ha provocado los accidentes, sino que ha eliminado los que se producían anteriormente en el puerto.

5º.- ¿Cuáles son las intenciones del Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras en lo tocante a la subsanación de estos problemas técnicos?

En lo referente al tramo de carretera que afecta a Oronoz-Mugairi, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está elaborando los proyectos del tramo Zozaia-Sunbilla

de la N-121-A y de la Variante de Oronoz-Mugairi en la N-121-B, que evitará el paso del tráfico por las localidades de Oronoz-Mugairi, Oiategi, Nartebarte y Santesteban.

El trámite de proyecto de estas obras ha venido sufriendo sucesivos retrasos por el hecho de intentar atender las peticiones que han venido formulando los ayuntamientos de la zona.

6º.- Por último, ¿cuándo se instalará en esa zona la señalización en euskara?

Dicha zona se encuentra señalizada de conformidad a la normativa vigente. En aquellos casos puntuales en que se ha detectado alguna disfunción se ha procedido o se procederá a su subsanación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 13 de febrero de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la inspección y control de las mediciones en el suministro de combustible en las gasolineras de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la inspección y control de las mediciones en el suministro de combustible en las gasolineras de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, Ilmo. Sr. Don José Javier Sánchez Turrillas, acerca de la inspección y control de las mediciones en el suministro de

combustible en las gasolineras de Navarra, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. Don Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1ª.- Los servicios diferenciados de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público existentes en Navarra son:

Gasolina 97 super

Gasolina 98 sin plomo

Gasolina 95 sin plomo

Gasóleo A

Gasóleo B (bonificado agricultores)

Gasóleo C (calefacción)

En Navarra hay registradas 122 estaciones de servicio y 31 unidades de suministro. Las primeras distribuyen tres o más productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción y las unidades de suministro menos de tres productos.

La ubicación de los puntos de venta es opcional del promotor de la estación de servicio y está condicionada por la demanda de necesidades de los usuarios, tendiendo a concentrarse las instalaciones de venta al público junto a núcleos urbanos y en carreteras de tráfico elevado.

2ª.- El Servicio de Comercio y Consumo, a través de la Sección de Consumo, realiza las inspecciones mediante campañas organizadas a nivel nacional y a nivel regional de una parte, y de otra mediante actuaciones puntuales cuando hay denuncias relativas a lo que afecte a la defensa de los consumidores y usuarios.

En las campañas, las inspecciones se realizan conforme a la normativa vigente referida a la defensa de consumidores y usuarios.

El Decreto Foral 182/1997 se publicó a raíz de la campaña iniciada en 1996 y oídas las organizaciones de consumidores y usuarios y los empresarios, en el que se regulan los acuerdos de los consumidores y usuarios de las estaciones de servicio, y cuyas modificaciones significan notables mejoras para el consumidor y usuario en cuanto a: prestación de servicios e información al usuario en las instalaciones, contemplado en el articulado.

3ª.- La campaña de oficio iniciada en 1996 y acabada en 1997 con la publicación de las órdenes rorales consiguientes, nos dio los siguientes resultados:

Nº de gasolineras inspeccionadas	106
Nº de mangueras aferidas	854
Nº de mangueras con desviación superior al -0,5%	65
Nº de mangueras con desviación superior al -0,5% contando con el error de la probeta	202
Nº de mangueras fuera de servicio por error superior al -1%	1
Nº de mangueras con error superior al -1% contando con el error de la probeta	7
Nº de expedientes incoados	81
Nº de expedientes archivados	32
Nº de expedientes que resultaron con sanción a la empresa	49
Nº de expedientes con error entre 0,5% y 1%	22
Nº de expedientes con error superior al 1%	1
Nº de mangueras con desviación a favor del usuario	42
Nº de empresas sancionadas por error en la medición superior al 0,5%	23

Con estos resultados y con los expedientes todavía sin finalizar su tramitación, el 20 de enero de 1997 se acordó, entre el Servicio de Comercio y Consumo del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra y la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de Navarra, concretar nueve aspectos sobre la interpretación y mejora de las normas vigentes que regulan los derechos de los consumidores y usuarios de las estaciones de servicio.

Dicho Acuerdo desembocó en la publicación del Decreto Foral 182/1997, de 30 de junio.

¿Por qué no se hicieron inspecciones de campo en 1997 por la Sección de Consumo? Porque al estar en conversaciones con la Asociación de Empresarios (20/01/97), hasta publicar el Decreto Foral 182/1997, de 30 de junio, y considerando además que había expedientes que todavía se estaban tramitando, no pareció oportuno hacerlas. Posterior al decreto, la disposición transitoria señala los plazos para que los afectados adapten sus instalaciones a lo establecido.

Dentro de las campañas de inspección a realizar por la Sección de Consumo durante 1998 figura la de "gasolineras", campaña programada para iniciarla en el mes de febrero.

4ª.- El Gobierno de Navarra con la campaña de inspección iniciada en enero de 1996 y terminada de oficio en marzo de 1997, tuvo conocimiento de las irregularidades habidas y detectadas a través de las actas de inspección. Como consecuencia de ello resultaron con sanción 49 empresas, de las que 23 habían sido sancionadas por error en la medición superior al 0,5%. El importe de las sanciones correspondientes a las 23 gasolineras, ascendió a 3.410.000 de Pts.

Los servicios de suministro erróneos se han dado en 65 mangueras en servicio. Además se sancionó por carencia de carteles informativos al consumidor, carencia de hojas de reclamaciones, etc.

Se tuvo conocimiento de ello, como es preceptivo, desde que la Inspección de Consumo remite sus actas al Letrado Juez Instructor, quien propone las sanciones correspondientes al Consejero o Director General, que dieron como resultado las sanciones anteriormente citadas.

La Administración de la Comunidad Foral ya puso en conocimiento de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de Navarra los defectos observados en la campaña, advirtiendo que se realizaría otra campaña en breve, para ver

si se habían subsanado los defectos y comprobar el grado de cumplimiento del Decreto Foral 182/1997, de 30 de junio.

5ª.-El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a través del Servicio de Seguridad Industrial, responsable de la Metrología legal, va a redundar en la realización de inspecciones a las estaciones de servicio emplazadas

en la Comunidad Foral, al objeto de clasificar cualquier posible desviación en el cumplimiento de la normativa vigente en las áreas de metrología y metrotecnia.

Pamplona, a 6 de febrero de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención al sindicalismo agrario”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre la partida presupuestaria “Subvención al sindicalismo agrario”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. Inmaculada Matías Angulo, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la partida presupuestaria “Subvención al sindicalismo agrario”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra, figura una partida presupuestaria denominada “Subvención al Sindicalismo Agrario”, línea 29610-8, con una dotación de 20 millones de pesetas.

Mediante Orden Foral del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de 6 de octubre de 1997 (B.O.N. N^o 129, de 27 de octubre de

1997), se reguló la concesión de subvenciones al Sindicalismo Agrario, estableciéndose las condiciones que deben reunir las organizaciones profesionales agrarias, la documentación a aportar así como el plazo para presentar dicha documentación.

En ese plazo presentan la pertinente solicitud, la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra y EHNE Nafarroa.

La UAGN aporta toda la documentación requerida en la Orden Foral de 6 de octubre de 1997, mientras que EHNE Nafarroa no presenta la documentación requerida en los apartados a), b), c) y f) del artículo 4^o de la antes citada Orden Foral.

Siendo por tanto únicamente una organización profesional agraria la que cumple los requisitos establecidas, en sendas Ordenes Forales de 15 de diciembre de 1997 se concede, en un caso, la subvención de 20 millones de pts. a la UAGN y, en el otro, se desestima la concesión de la subvención a EHNE Nafarroa.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de febrero de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre corrimientos de tierra en los terrenos de la antigua mina de Potasas de Subiza

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre corrimientos de tierra en los terrenos de la antigua mina de Potasas de Subiza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre corrimientos de tierra en los terrenos de la antigua mina de Potasas de Subiza, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1º. El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo tiene conocimiento del corrimiento de tierras exclusivamente por la información del Diario de Navarra de 10.01.98. A pesar de que, según dicha información, el corrimiento de tierras sucedió en la noche del 22 al 23 de diciembre, no se ha presentado en nuestro Departamento ninguna denuncia ni petición de información.

2º. La zona que presenta hundimientos, visitada por un técnico de nuestro Departamento el 3 de febrero de 1998, se sitúa en la margen derecha de la carretera NA-111, dirección Logroño, e interesa un camino de concentración parcelaria que arranca aproximadamente del punto kilométri-

co 12,800, con grietas y movimientos relativos del terreno orientados en dirección aproximadamente norte. El terreno afectado está muy próximo al límite sur de las labores abandonadas del pozo Undiano. Estas labores, ejecutadas por tajos largos con hundimiento controlado, no han explotado un hueco mayor de dos metros, y el esponjamiento natural del terreno y el recubrimiento de las labores, de aproximadamente 500 m, apenas pueden causar en el terreno agrícola señales que puedan percibirse. No así en los edificios o infraestructuras que pueden llegar a originar grietas y movimientos capaces de quedar fuera de servicio.

Es posible que el agua de escorrentía de la zona se haya filtrado y encontrado camino hacia las labores abandonadas, en cuyo caso la disolución de las sales no explotadas del yacimiento puede originar cavidades de tamaño suficiente para provocar hundimientos importantes, lo que sólo podría establecerse previo estudio geológico de la zona.

En todo caso, el hundimiento y agrietamiento del terreno de labor no son importantes y no afecta a la producción de cereal. El paso de cosechadoras y tractores por la zona labrada no ofrecerá especiales dificultades, y si no progresa el hundimiento se puede ejecutar con total seguridad.

El camino de concentración parcelaria deberá repararse en un tramo que puede alcanzar los 500 m.

3º. El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo no tiene conocimiento de las reclamaciones que los agricultores afectados hayan podido realizar.

Pamplona, 18 de febrero de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre las viviendas en alquiler y la renta que pagan los arrendatarios

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las viviendas en alquiler y la renta que pagan los arrendatarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 10 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente a Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Mixto, sobre el número de viviendas en alquiler existentes en Navarra y la renta que pagan los arrendatarios, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1) ¿Cuántas viviendas en alquiler hay en Navarra y cómo están desglosadas por municipios?, teniendo en cuenta sólo los de más de 2.000 habitantes.

Según el censo de viviendas de 1991, existían en Navarra 202.228 viviendas, de las cuales 153.532 eran principales y 48.696 eran no principales.

De ellas, estaban alquiladas 19.567 (14.523 principales y 5.044 no principales); facilitadas gratuita o semigratuitamente por patronos, empresas, personas o instituciones 5.970; en propiedad 168.276; y en otras formas de uso 4.791.

Viviendas alquiladas en municipios de más de 2.000 habitantes (censo de 1991):

Municipio	Total	Principales	No principales
Ablitas	35	32	3
Alsasua	306	266	40
Andosilla	24	20	4
Ansoáin y Berriozar	270	214	56
Aranguren	25	20	5
Arguedas	21	20	1

Azagra	81	60	21
Barañáin	453	299	54
Baztan	437	364	73
Beriáin y Galar	69	56	13
Buñuel	68	57	11
Burlada	509	411	98
Caparroso	22	17	5
Carcastillo	78	73	5
Cascante	69	58	11
Castejón	248	241	7
Cizur (Cendea y Cizur)	279	162	117
Corella	200	177	23
Cortes	70	63	7
Etxarri-Aranatz	38	26	12
Egüés sin Mendillorri	23	23	0
Elorz	90	70	20
Estella	469	393	76
Falces	119	115	4
Fitero	44	41	3
Funes	27	25	2
Fustiñana	33	33	0
Huarte P.	94	85	9
Irurtzun y Arakil	57	41	16
Leitza	84	81	3
Lerín	24	24	0
Lesaka	169	139	30
Lodosa	98	86	12
Marcilla	43	41	2
Mendavia	36	33	3
Milagro	32	29	3
Murchante	57	55	2
Olite	45	43	2
Pamplona	9.814	6.622	3.199
Peralta	181	158	23
Puente la Reina	69	58	11
Ribaforada	51	49	2
San Adrián	153	144	9
Sangüesa	98	95	3
Tafalla	487	398	89
Tudela	1.244	948	296
Valtierra	33	20	13
Vera de Bidasoa	154	140	14
Viana	174	170	4
Villafranca	91	81	10
Villava	223	128	95

2º.- ¿Qué número de estas viviendas corresponden a la antigua Ley y por tanto tienen alquileres sujetos a renta antigua?

La Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 estableció que durante el primer trimestre de 1995 debían registrarse los contratos existentes de alquiler, para elaborar un censo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. En Navarra se registraron 2.406, lo que parece una cifra muy baja, a la vista del número de viviendas en alquiler, estimación que confirmó en abril de 1995 el Director General para la Vivienda y la Arquitectura del Ministerio, al entender que se había registrado en España un porcentaje del orden del 25% de los contratos existentes.

3º.- Sin tener en cuenta las rentas subvencionadas, ¿qué cuantía económica media pagan los arrendatarios por metro cuadrado?

Sobre una muestra de 1.300 contratos que han estado vigentes durante 1995, 1996 y 1997, o parte de dichos años, se obtiene el siguiente cuadro:

Alquiler mensual	hasta 10.000 ptas.	75 contratos
"	de 10.000 a 25.000 ptas.	223 "
"	de 25.000 a 50.000 ptas.	480 "
"	de 50.000 a 75.000 ptas.	411 "
"	de 75.000 a 100.000 ptas.	91 "
"	de 100.000 a 200.000 ptas.	20 "

En el caso de viviendas de protección oficial, y salvo casos minoritarios, el precio por metro cuadrado útil de vivienda de alquiler mensual, prescindiendo de subvenciones, es, en el año 1998:

	Régimen General	Régimen Especial
Pamplona y su Comarca	495 ptas.	454 ptas.
Resto de Navarra	452 ptas.	414 ptas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las dotaciones de personal del Instituto de Educación Secundaria de Zizur Nagusia

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Begoña Errazti Esnal sobre las dotaciones de personal del Instituto de Educación Secundaria de Zizur Nagusia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Begoña Errazti Esnal sobre las dotaciones de personal del Instituto de Educación Secundaria de Zizur Nagusia, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1º El Instituto de Educación Secundaria de Zizur Mayor cuenta durante el presente curso escolar con la siguiente matrícula:

- 345 alumnos de modelo G.
- 50 alumnos de modelo A.
- 111 alumnos de modelo D.

Actualmente cuenta con dos Conserjes (nivel D), uno de ellos con el requisito lingüístico de euskara. Una vez finalizadas las obras de ampliación del Instituto, previstas para finales de 1999, se dotará a este centro, en caso de acreditarse la necesidad, de una tercera plaza, bien de Conserje (nivel D), o bien de Subalterno (nivel E).

La dotación de esta tercera plaza, su nivel y su perfil lingüístico, se decidirá a la vista del estudio de necesidades de personal no docente que se ha iniciado a propuesta de este departamento y que tiene por finalidad el dimensionar adecuadamente las plantillas de personal de administración y servicios de todos los centros públicos dependientes del Departamento de Educación y Cultura.

2º Las plazas de conserje que actualmente están adscritas al Instituto de Educación Secundaria de Zizur Mayor, tienen las siguientes características:

Nº de plaza: 35837

Denominación: Conserje

Perfil lingüístico: euskara

Titular: doña Puy Ecay Sanz

Forma de provisión: concurso-oposición, convocado por Resolución de 22 de abril de 1996, del Director General de la Función Pública y Organización.

Nº de plaza: 35828

Denominación: Conserje

Perfil lingüístico: castellano

Titular: don Manuel Suárez Avila

Forma de provisión: artículo 4.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo (Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre).

Características: obligación de residencia en la vivienda aneja al centro.

3º La provisión de la tercera plaza se efectuará, a la vista de las necesidades del centro, una vez concluidas las obras de ampliación del edificio para Bachillerato y ciclo formativos de Formación Profesional, o antes, en caso de que así se determine en el estudio de necesidades al que se ha hecho referencia en el punto 1º.

4º Se ha contestado en los puntos 1º y 3º de la presente contestación.

5º El Director del centro, en ejercicio de las competencias que le corresponden de acuerdo con la normativa vigente, se ha dirigido a este Departamento mediante los siguientes escritos:

– con fecha 30 de septiembre de 1997, don Enrique Jaurrieta Linzoáin se dirige al Director del Servicio de Recursos Humanos, señalando que si bien el Instituto de Zizur Mayor tiene asignada una plaza de conserje, “la previsión de plazas de esta categoría es de dos (una de ellas con vivienda anexa al instituto), teniendo en cuenta las características del centro y el número de alumnos matriculados... Por todo ello solicito que, a la mayor brevedad posible, se cubra la segunda plaza de conserje, entendiéndolo imprescindible tal contratación el presente curso escolar...”.

En dicho escrito no se solicita que la plaza tenga un perfil lingüístico determinado.

– con fecha 21 de octubre de 1997, don Enrique Jaurrieta Linzoáin, en su calidad de Director del Instituto de Zizur Mayor, mediante escrito diri-

gido al Director General de Educación en el que reitera la necesidad de proceder a la adscripción y posterior provisión de una segunda vacante de conserje para el centro, consulta a la Administración sobre la necesidad de anunciar dicha vacante de conserje con el perfil de euskara, teniendo en cuenta el carácter bilingüe del centro. Igualmente en dicho escrito propone que “antes de crear la vacante y proceder a su contratación se consulte con la Dirección del centro y que, si fuera posible, se adscribiera a algún funcionario/a entre los del mismo nivel y categoría, advirtiéndole la obligatoriedad de ocupar la casa-vivienda, además de realizar las funciones propias de su puesto de trabajo”.

– con fecha 10 de diciembre de 1997, don Enrique Jaurrieta Linzoáin, en su calidad de Director del Instituto de Zizur Mayor, manifiesta su conformidad con la propuesta de adscripción de don Manuel Suárez Avila, funcionario adscrito al Departamento de Educación y Cultura, al Instituto de Educación Secundaria de Zizur Mayor.

– con fecha 18 de diciembre de 1997, don Enrique Jaurrieta Linzoáin, en su calidad de Presidente del Consejo Escolar del Centro, solicita al Departamento de Educación y Cultura “explicaciones de por qué han enviado un conserje monolingüe y de la tardanza de su adjudicación”. Igualmente en dicho escrito, como portavoz del Consejo Escolar manifiesta “Seguimos pidiendo un conserje bilingüe”.

Dicho escrito tuvo registro de salida del Instituto de Educación Secundaria de Zizur Mayor el 19 de diciembre de 1997.

A este respecto debe significarse que a tenor de las consultas formuladas al Servicio de Recursos Humanos, con fecha 17 de diciembre de 1997 se remitió a don Enrique Jaurrieta Linzoáin, un informe sobre la provisión de la plaza de Conserje con obligación de residencia adscrita al Instituto de Educación Secundaria de Zizur Mayor, a fin de que, de estimarlo oportuno, lo pusiera en conocimiento del Consejo Escolar y de la Asociación de Padres y Madres del centro.

6º La Dirección del Instituto de Educación Secundaria de Zizur Mayor no ha paralizado la adjudicación de la segunda plaza de Conserje; de hecho la plaza de referencia fue provista por don Manuel Suárez Avila. La propuesta contenida en su escrito de fecha 21 de octubre de 1997 ralentizó su provisión, que se hizo efectiva con fecha 17 de diciembre de 1997, tras la conformidad prestada con fecha 10 de diciembre de 1997, en calidad

de Director del centro, dado que se solicitó la provisión de la plaza por un/a funcionario/a.

Por otra parte, el Director del Instituto de Educación Secundaria de Zizur Mayor ha estado permanentemente informado del estado en que se

encontraba, en cada momento, el expediente de referencia.

Pamplona, 12 de febrero de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arga

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arga, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arga, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

El Plan de ordenación piscícola de salmónidos de la cuenca de los ríos Arga, Ultzama y Mediano, fue aprobado el 16 de diciembre de 1996 mediante el Decreto Foral 672. Dicho plan, con una vigencia indefinida, establece una revisión global a los 8 años de su entrada en vigor.

En la actualidad, cuando ha transcurrido un año desde su aprobación, el plan se encuentra en los comienzos de su aplicación. Considerando que todas las preguntas se interesan por las actuaciones de dicho plan en el río Arga, nos parece que se contesta adecuadamente a las mismas repasando las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento en el desarrollo

de dicho plan. En concreto se han desarrollado las siguientes actividades:

– Existe una línea de acuerdo entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y los responsables de la Confederación Hidrográfica del Ebro para el control de caudales en el embalse de Eugi que han permitido garantizar hasta la fecha un correcto uso de los desembalses y del caudal mínimo. Asimismo existe una estación de aforo, situada inmediatamente aguas abajo de la presa, construida y controlada por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Esta estación suministra datos constantes y detallados del caudal del río.

– Existe asimismo un control permanente de la temperatura a distintas profundidades del embalse y en el río para evitar cambios bruscos debidos a cambios en las tomas para las turbinas eléctricas. Dicho control se lleva a cabo diariamente por el responsable de la central hidroeléctrica.

– También, a través de una colaboración permanente entre el Departamento y los responsables del embalse, se ha conseguido que las pruebas de la válvula de desembalse durante los meses de permanencia de la termoclina se haga en seco.

– Se ha iniciado el estudio de las escombreras de Magnesitas de Navarra que deberá conducir a su fijación y al control de arrastres y escorrentías.

– Existe un plan elaborado por Magnesitas de Navarra para la limpieza y recalibrado de orillas y reforestación de la franja de vegetación de ribera.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Ega

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Ega, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Ega, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

El Plan de ordenación piscícola de salmónidos de la cuenca del río Ega fue aprobado el 11 de marzo de 1996 mediante el Decreto Foral 139. Dicho plan, con una vigencia indefinida, establece

una revisión global a los 8 años de su entrada en vigor.

En la actualidad, cuando han transcurrido dos años desde su aprobación, el plan se encuentra en los comienzos de su aplicación. Considerando que todas las preguntas se interesan por las actuaciones de dicho plan en el Río Ega, nos parece que se contesta adecuadamente a las mismas repasando las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento en el desarrollo de dicho plan. En concreto, se han desarrollado las siguientes actividades:

– Se ha localizado a los titulares de los obstáculos al paso de los peces en el río y se ha mantenido un primer contacto con ellos.

– Se han llevado a cabo y se encuentran totalmente terminadas las obras de adecuación de la margen derecha del río Ega en la zona del polideportivo de Estella. Dichas obras fueron efectuadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro y coordinadas por la Dirección General de Medio Ambiente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Urederra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Urederra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Urederra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

El Plan de ordenación piscícola de salmónidos de la cuenca del río Ega-Urederra fue aprobado el 11 de marzo de 1996 mediante el Decreto Foral 139. Dicho plan, con una vigencia indefinida, establece una revisión global a los 8 años de su entrada en vigor.

En la actualidad, cuando han transcurrido dos años desde su aprobación, el plan se encuentra en los comienzos de su aplicación. Considerando que todas las preguntas se interesan por las actuaciones de dicho plan en el río Urederra, nos parece que se contesta adecuadamente a las mismas repasando las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento en el desarrollo de dicho plan. En concreto, se han desarrollado las siguientes actividades:

– Se ha llevado a cabo la eliminación de algunos tapones formados por acúmulo de troncos y madera, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

– Se están llevando a cabo asimismo obras de prevención de avenidas en el término de Larrión. Las obras consisten en la construcción de un tramo de mota en la margen izquierda del río con la finalidad de evitar el desbordamiento en ese punto, situado en el comienzo de la llanura de inundación, y el riesgo de desbordamiento del río que afecta a las viviendas situadas junto al puente de la carretera. Las obras se complementan con un ensanchamiento del cauce actual, retirada de gravas y materiales acumulados en el cauce y una posterior revegetación de toda la zona afectada por las obras. La finalización de estos trabajos está prevista para el mes de febrero.

– Se ha establecido un programa de análisis periódico del medio acuático aguas arriba y abajo de la piscifactoría de Artaza.

– Se ha establecido un libro de registro de vertidos para el control del movimiento de acúmulos en las balsas de decantación.

– Se ha establecido un programa de control sanitario en el entorno de la piscifactoría de Artaza.

– Se ha aprobado asimismo el proyecto para conducir los vertidos de tintes de Allín hasta la estación depuradora de Estella.

– Se ha localizado la titularidad de los diferentes obstáculos al paso de los peces en el río y se ha establecido un primer contacto con algunos de ellos.

– Se ha elaborado un proyecto de revegetación en el tramo de actuación de Larrión.

– Se mantiene el convenio con la empresa concesionaria para el mantenimiento del caudal mínimo en la presa de San Fausto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la realización de muestreos eléctricos en el cauce del río Urederra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la realización de muestreos eléctricos en el cauce del río Urederra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la realización de muestreos eléctricos en el cauce del río Urederra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, de la realización de los muestreos denunciados por la Asociación de Cazadores y Pescadores de Estella? En caso afirmativo, ¿se ha realizado con autorización del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha 18 de abril de 1997, autorizó a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra a desarrollar trabajos de investigación con todas las especies de la fauna ibérica. La vigencia de tal autorización, de la que se adjunta una fotocopia, comprende desde la mencionada fecha hasta el año 2001. Dicha autorización se hizo considerando la responsabilidad pedagógica y científica de la Universidad de Navarra y dando por sentada la ineludible obligación del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de facilitar la investigación a este organismo, lo mismo que al resto de las entidades que tienen finalidades semejantes.

Recientemente un escrito de la Sociedad de Cazadores y Pescadores Deportivos de Estella manifestaba quejas por unos muestreos de pesca eléctrica poco cuidadosos con la población de truchas, al haber entrado en zonas de freza, con el riesgo de destrucción de frezaderos que ello supone.

¿Qué empresa, entidad u organismo realizó el mencionado muestreo? ¿Con qué objetivos? ¿Por qué se ha realizado en el época de reproducción de la trucha?

Como se ha mencionado anteriormente fue la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra la que realizó el muestreo mencionado. No se tiene información de los objetivos de investigación perseguidos con dicho muestreo ni las razones que han llevado a realizarlos en época de reproducción.

¿Considera el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que han podido derivarse consecuencias medioambientales negativas para el río y su fauna? En caso afirmativo, ¿tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación para limitar el alcance de las consecuencias mencionadas?

No existen datos para evaluar las consecuencias de dicho muestreo. En todo caso, y teniendo en cuenta lo puntual de la actuación, cabe pensar que dichas consecuencias serán inapreciables. De cualquier manera, los muestreos que se desarrollan anualmente en periodo estival pondrán de manifiesto cualquier variación significativa en la población de trucha.

Recientemente la Comisión Asesora de Pesca tomó el acuerdo de enviar una carta de reprobación a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra por la actuación mencionada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: La fotocopia mencionada se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las actas de inspección levantadas por el Servicio de Medio Ambiente

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre las actas de inspección levantadas por el Servicio de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación

con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Ion Iñaki Erro Armendáriz, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre cuántas actas de inspección se han levantado en el año 1997, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Cuántas actas de inspección se han levantado durante el año 1997, por parte del Servicio de Medio Ambiente, especificadas por Secciones?

Las actas de inspección realizadas durante 1997 por la Dirección General de Medio Ambiente se detallan a continuación, desglosadas por Secciones:

SERVICIOS	Tudela	Tafalla	Estella	Pamplona	Central	Aoiz	Ochagavía	Eugui	Santesteban
Conservación de la Naturaleza									
Sección de Planificación de los Recursos Naturales y Hábitat	2	1	3	11			2	1	14
Sección de Gestión del Medio Natural	25	11	105	35			26	34	52
Sección de Caza y Pesca	29	8	2	8			9	7	53
Calidad Ambiental									
Sección de Gestión de Residuos	13	3	6	8		6	9	5	39
Sección de Vigilancia Ambiental	2	8	9	5	1		4	6	50
Sección de Recursos Hídricos y Energías Renovables	3	2	5	2			1		4
Totales (629 Actas)	74	33	130	69	1	6	51	53	212

2.- ¿Cuántas de las anteriores han sido resueltas y con qué resultado en cada Sección?

De las 629 actas de inspección realizadas por la Dirección General de Medio Ambiente, 367 han sido trasladadas a la Sección de Disciplina Medioambiental y Urbanística, de la Secretaría Técnica del Departamento, que es la unidad encargada de incoar expedientes. Las restantes actas de inspección, a juicio de los técnicos, no tenían base y contenido jurídico suficiente para ser objeto del inicio de expediente. En tal sentido, hay que indicar que el personal de campo de la Dirección General de Medio Ambiente utiliza las actas de inspección para transmitir todo tipo de informes

(de seguimiento, control, vigilancia...) al personal técnico. Por ello, no todas las actas de inspección dan lugar al inicio de un expediente a la vista de la normativa sancionadora.

Las 367 actas de inspección trasladadas a la Sección de Disciplina Medioambiental y Urbanística han motivado las siguientes actuaciones, desglosadas por Servicios:

– Servicio de Conservación de la Naturaleza:

Se han incoado 119 expedientes sancionadores (39 han sido archivados y pagados; y 80 están en tramitación).

Se han iniciado 216 expedientes, que, por diversas circunstancias (estimación de alegaciones, aparecer nuevos datos, ser la persona objeto del expediente menor de edad...), han sido archivados.

– Servicio de Calidad Ambiental:

Se han incoado y están en tramitación 16 expedientes sancionadores.

Se han iniciado 16 expedientes que, por diversas circunstancias, han sido archivados.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las horas extraordinarias realizadas en los diferentes Departamentos y niveles en varios períodos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las horas extraordinarias realizadas en los diferentes Departamentos y niveles en varios períodos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

AÑO 1996

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral de Nueva Izquierda Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, en relación con la realización de horas extraordinarias en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. Respecto a las horas extraordinarias realizadas en los años 1996 y 1997, por Departamentos y niveles, la relación es la siguiente, extraídas de las nóminas abonadas a los empleados en dichos periodos:

DEPARTAMENTO	NIVEL					TOTAL
	A	B	C	D	E	
Presidencia e Interior	250	127	2.902	13.096	1.290	17.665
Economía y Hacienda	0	218	768	259	2.232	3.477
Administración Local	0	3	5	0	0	8
Ordenación del Territorio	170	41	543	924	125	1.803
Educación y Cultura	696	205	264	727	342	2.234
Salud	413	884	1.248	1.788	808	5.141
Obras Públicas	91	2.135	2.432	6.190	3.736	14.584
Agricultura	300	27	8	827	772	1.934
Industria	40	0	57	0	0	97
Bienestar Social	0	92	112	230	138	572
Total	1.960	3.732	8.339	24.041	9.443	47.515

AÑO 1997

DEPARTAMENTO	NIVEL					TOTAL
	A	B	C	D	E	
Presidencia e Interior	785	244	2.462	17.462	1.033	21.986
Economía y Hacienda	132	40	110	135	2.052	2.469
Administración Local	4	0	0	0	0	4
Ordenación del Territorio	178	0	427	972	74	1.651
Educación y Cultura	572	425	647	730	500	2.874
Salud	349	744	691	1.122	537	3.443
Obras Públicas	216	3.974	9.080	13.155	6.118	32.543*
Agricultura	155	13	0	1.118	586	1.872
Industria	50	53	0	0	0	103
Bienestar Social	0	35	194	36	50	315
Total	2.441	5.528	13.611	34.730	10.950	67.260

* Del total de horas extraordinarias de este Departamento abonadas en 1997, el 30% corresponde a horas realizadas en 1996 que no pudieron ser abonadas en ese año por falta de consignación presupuestaria.

2º. En cuanto a los datos totales, comparativos en los últimos cinco años (93 al 97), para el conjunto de la Administración de la Comunidad Foral, y cantidades pagadas en los cinco años con desglose anual, en concepto de horas extraordinarias, los datos totales son los siguientes:

AÑO	Cantidad pagada Horas extras	Nº Horas extras abonadas
1993	93.803.196	62.031
1994	115.928.065	67.689

1995	105.778.230	65.350
1996	83.746.687	47.515
1997	120.680.200	67.260

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el problema del paso subterráneo de Ziordia y el enlace con Olazti

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre el problema del paso subterráneo de Ziordia y el enlace con Olazti, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz, Parlamentario Foral de Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre diversas obras en la Autovía de la Barranca, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra los informes técnicos y jurídicos con criterios objetivos para solucionar el problema del paso subte-

rráneo de Ziordia y del enlace entre Ziordia y Olazti, como le encomendó el Parlamento?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en cumplimiento de lo acordado por el Parlamento de Navarra, ha encomendado la realización de un informe técnico externo sobre las conexiones y cruces de Ziordia con la Autovía de la Barranca.

Dicho informe se ha encomendado a un técnico competente a través del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Navarra.

2º.- ¿Está en vías de determinación la solución más viable y técnicamente más aceptable y objetiva para solucionar el problema del paso subterráneo de Ziordia y del enlace entre Ziordia y Olazti, como le encomendó el Parlamento?

Como continuación de lo comentado en el apartado anterior, se puede afirmar que se está

en vías de determinar la solución más viable y técnicamente más aceptable y objetiva; dicha solución deberá establecerse a partir de que se disponga en breves fechas del informe técnico externo solicitado.

3º.- En caso afirmativo, ¿cuáles son las propuestas y soluciones aportadas?

En caso negativo, ¿cuándo las tendrá redactadas el Departamento de Obras Públicas?

Tal y como se ha indicado se está a la espera de la entrega en breves fechas del informe externo solicitado, para adoptar las decisiones oportunas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los Artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el retraso en el comienzo de las obras de ensanche de la carretera Ablitas-Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Pinilla Baigorri sobre el retraso en el comienzo de las obras de ensanche de la carretera Ablitas-Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 25 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Inmaculada Pinilla Baigorri, Parlamentaria Foral del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las obras de ensanche de la carretera Ablitas-Tudela tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál es el motivo del retraso de las obras de la citada carretera?

Por Orden Foral 4504/1997, de 23 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se aprobó el expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y mejora de la carretera Tudela-Ablitas", con un presupuesto de 359.672.190 pesetas y un plazo de ejecución de las obras de 14 meses.

Por Orden Foral 5278/97, de 22 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se aprobó la adjudicación de los mencionados trabajos.

A partir de la comunicación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, ésta tiene un plazo de 1 mes para la firma del contrato, y 7 días más para la firma del Acta de Comprobación y Replanteo, y a partir de esa fecha se establece el inicio contractual del plazo para la realización de las obras.

2.- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno que comiencen los trabajos de ensanche de la mencionada carretera?

En este momento se ha firmado el contrato, con lo cual los trabajos deben comenzar en los próximos 7/10 días.

3.- ¿Qué empresa resultó adjudicataria de los trabajos?

La empresa adjudicataria, en este caso, ha sido la Unión Temporal de Empresas, formada por INDASA y Excavaciones y Transportes Río

Valle, por un importe de 244.577.089 pesetas y un plazo de ejecución de 9 meses.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de febrero de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los centros de salud que prestan servicios por las tardes

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo sobre los centros de salud que prestan servicios por las tardes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 10 de febrero de 1998.

Pamplona, 26 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre la saturación de los centros de salud de Pamplona que prestan sus servicios por las tardes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Al planteamiento inicial "noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre la saturación de los centros de salud de Pamplona que prestan servicios por las tardes".

No se ha producido ninguna saturación específica de los centros de tarde.

Durante la epidemia de gripe se ha producido una saturación de los centros de salud en su horario habitual, de los centros de urgencia de tarde y de los servicios de urgencia hospitalarios.

En concreto en los centros de urgencias de tarde se ha producido durante dos semanas un incremento del 86 % de asistencias.

1º. ¿Cómo cree el Gobierno que ha incidido el cierre de centros de salud por las tardes, con la implantación del nuevo del Plan de Urgencias?

A las cifras objetivas me remito:

1. Intervenciones de las UVIs móviles.

– Pamplona (A-199) 4,36 salidas/día

- Con un tiempo de asistencia desde el aviso hasta la presencia en el lugar del suceso de 7 minutos 40 segundos.

- Realiza salidas al área metropolitana, a la comarca e incluso hasta Lekunberri, Tafalla y Sangüesa.

– Tudela (A-197) 1,22 salidas/día

- el 40% son traslados secundarios graves entre hospitales.

– Estella (A-198) 1,11 salidas/día

- el 47% son traslados secundarios graves entre hospitales.

2. Traslados en ambulancias medicalizables.

Las cifras oscilan, pero sin tener en cuenta situaciones excepcionales (accidente de Uharte Arakil), el promedio oscila entre 10 y 15 traslados acompañados al mes.

3. Helicóptero medicalizado.

Ha realizado 1 intervención al mes como promedio.

Se incluye algún traslado interhospitalario muy grave fuera de nuestra Comunidad que no hubiera podido realizarse en ambulancia terrestre.

4. SEU de Pamplona (incluidos centros de tardes)

	Visitas	Med/día	Ped/día	Enf/día
• Ambulatorio Solchaga (horario de 15 a 8, 24 horas los festivos)		65,6	13,7	88,4
• Cifras previas al cierre de centros		48,4	–	81,7
• Centro de Ermitagaña		18,8	11,6	13,8
• “ de Rochapea		17	–	7
• “ de Burlada		14,5	–	8,9

Conviene resaltar que al cierre de centros se le añadió la apertura de urgencias extrahospitalarias en pediatría que no existían previamente y que son quienes más han sufrido la presión asistencial durante la epidemia.

Cabe añadir que ni en los servicios de urgencias hospitalarios, ni en SOS Navarra se ha detectado incremento de demandas desde el cierre de los centros, con la excepción de la temporada de la gripe.

2º. ¿Se podría hablar de fracaso del plan en lo referente a la urgencia no vital?

Ignoro en base a qué parámetros se habla de fracaso. Paso a pormenorizar los diferentes indicadores que en mi opinión son perfectamente asumibles y que definen más un plan correcto, necesario, eficaz y eficiente, que desde luego un fracaso.

En los centros de salud se considera óptimo emplear de 5 a 10 minutos por consulta. En los centros de tarde se está atendiendo un promedio de 16,77 urgencias banales cada día de médico general, lo que supone más de 17 minutos por urgencia.

El incremento que teóricamente podría haberse producido en Solchaga se ha limitado a 17 urgencias al día de médico general y 7 de enfermería.

Actualmente para atender del orden de 116 urgencias al día, se utilizan 8 médicos generales (a 14,5 urgencias cada uno).

Con los centros abiertos de tarde, cada día se utilizaban 19 médicos de guardia para las urgencias banales de la misma población. Esto supone que cada mes el cierre de centros para urgencias banales está suponiendo un ahorro a la administración de algo más de 8 millones de pesetas.

Mientras tanto con el funcionamiento de las Uvis Móviles y los traslados en Medicalizables, se puede estimar que se han salvado muchas vidas (100 vidas si considerásemos vital sólo el 20% de sus intervenciones).

3º. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno solucionar situaciones similares a ésta?

No es que se tengan previstas, es que se ponen en marcha continuamente cuando son necesarias.

Considero que es más eficiente reforzar asistencialmente el centro que lo necesite, durante el periodo que lo necesite, que mantener un dispositivo ineficiente durante todo el año, para tratar de evitar el colapso de la epidemia anual de gripe.

Durante estos días, se ha reforzado SOS Navarra, el SEU de Solchaga y la mayoría de los centros de salud, y un refuerzo especial en la residencia de ancianos de Lumbier.

Por último conviene recordar que la gripe (epidemia anual masiva sobre la que poco se puede hacer asistencialmente) colapsa todos los años los centros asistenciales estén o no abiertos los centros por la tarde para urgencias.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 17 de febrero de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la atención ginecológica en el centro de salud de Tafalla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por las Parlamentarias Forales Ilmas. Sras. D^a Francisca Catalán Fabo y D^a M^a José Pérez de Eulate Urrea sobre la atención ginecológica en el centro de salud de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 16 de febrero de 1998.

Pamplona, 26 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por las Ilmas. Sras. D^a Francisca Catalán Fabo y D^a M^a José Pérez de Eulate Urrea, Parlamentarias Forales adscritas al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la atención ginecológica en el Centro de Salud de Tafalla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

A partir del verano de 1997 la lista de espera de Ginecología del Centro de Salud de Tafalla se desglosa en una lista que aglutina las revisiones ginecológicas realizadas en mujeres sanas (Gineprevención) y otra donde van todos los problemas patológicos ginecológicos (Ginepatología). Esta

separación se realiza buscando priorizar la atención a la patología, o lo que es lo mismo, que todo proceso patológico ginecológico sea atendido con la mínima espera.

Los volantes de los pacientes remitidos con patología o que el médico de Atención Primaria considera que deben ser vistos antes (preferentes) son valorados por los facultativos especialistas en Ginecología y citados en un plazo inferior a los 15 días.

Los volantes que solicitan revisión ginecológica en mujer sana (consulta preventiva) pasan a engrosar la lista de espera Gineprevención que en este momento está alrededor de 1 año. Considerando que las revisiones ginecológicas a pacientes sanas, según la evidencia científica disponible, se debe realizar cada 2 ó 3 años (dependiendo de la edad de la paciente), creo que estamos en un tiempo de espera absolutamente razonable. Por último hay que considerar el sobredimensionamiento de esta lista de espera, dado que habitualmente la paciente tras la revisión se pone inmediatamente de nuevo en lista de espera.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la situación del expediente administrativo referido a la contrapasa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la situación del expediente administrativo referido a la contrapasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 26 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la situación del expediente administrativo referido a la contrapasa, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. ¿En qué fase se encuentra el expediente administrativo idóneo justificativo de la aptitud o no de poder realizar en Navarra la actividad cinegética conocida popularmente como contrapasa?

2. ¿Cuál es el calendario de actuaciones respecto al proyecto de ley de modificación de la Ley Foral 2/1993 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats que haga posible la actividad cinegética conocida como contrapasa?

Con fecha 9 de febrero de 1998 el Gobierno de Navarra aprobó y remitió al Parlamento de

Navarra para su tramitación la propuesta de Ley Foral para la aprobación de la caza en contrapasa.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en la cuenca del río Ultzama

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en la cuenca del río Ultzama, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 3 de febrero de 1998.

Pamplona, 26 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Ultzama, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

El Plan de ordenación piscícola de salmónidos de la cuenca de los ríos Arga, Ultzama y Mediano fue aprobado el 16 de diciembre de 1996 mediante el Decreto Foral 672. Dicho plan, con una vigencia indefinida, establece una revisión global a los 8 años de su entrada en vigor.

En la actualidad, cuando ha transcurrido un año desde su aprobación, el plan se encuentra en los comienzos de su aplicación. Considerando que todas las preguntas se interesan por las actuaciones de dicho plan en el río Ultzama, nos parece que se contesta adecuadamente a las mismas repasando las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento en el desarrollo de dicho plan. En concreto se han desarrollado las siguientes actividades:

– Se ha desarrollado un programa de control de los vertidos en la fábrica Maier, SL, ubicada en el antiguo recinto de Danone.

– Se ha tramitado el expediente de actividad clasificada de la cantera de Eltzaburu.

– Se ha establecido asimismo un control de los vertidos de la granja de porcino de Burutain.

– Está prevista la realización durante este año de un colector y una fosa séptica en Zuriain. El resto de actuaciones relativas a la mejora de depuración se ejecutarán en años posteriores, en el marco del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

